

\*\* Número 712

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUM. TRES DE CARTAGENA**  
**E D I C T O**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 413 de 1985, seguido a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Bienvenido Agosto Conesa, contra don Pedro Hernández Bas y doña Ascensión Nicolás Martínez, en reclamación de 215.352 pesetas de principal más 140.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, la finca que se describirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 4 de marzo, a las 11 de su mañana; para la segunda en su caso y con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración se señala el próximo día 8 de abril, a las 11 de su mañana, y si no hubiere postor, para la tercera sin sujeción a tipo se señala el próximo día 6 de mayo, a las 11 de su mañana y todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta sexta del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna.

La finca que se saca a subasta es la siguiente:

—Piso noveno, tipo C, puerta tercera, de la escalera primera, del edificio «Danubio», calle de la Rambla y calle Particular de Cartagena, tiene una superficie construida de 112 m<sup>2</sup> y 77 dm<sup>2</sup>. Inscrita al libro 187, folio 94, finca 16.804, sección San Antón. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser

examinado, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor —si los hubiere—, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 23 de enero de 1986.—El Magistrado, Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

\* Número 730

**PRIMERA INSTANCIA**  
**C I E Z A**  
**E D I C T O**

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 64 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Viudes, S. A., representado por el Procurador don Tomás Muñoz Ruiz, contra don Tomás Martínez Moreno, sobre reclamación de 243.594 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

1.<sup>a</sup> Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de marzo de 1986; en segunda subasta el día 7 de abril de 1986, y en tercera subasta el día 2 de mayo de 1986, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,45 horas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del precio que rige para esta subasta.

4.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup> Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

— Camión Ebro, matrícula MU-2133-K. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Cieza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

\* Número 713

**INSTRUCCION**  
**C I E Z A**  
**E D I C T O**

Don Fernando López del Amo González, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 19 de 1977, se tramita ejecución de sumario a instancia de doña Encarnación Cano Cano y otros, representada por el Procurador don Tomás Muñoz Ruiz, contra don Santiago Sánchez Fuentes y Eulalio Box Molina, sobre reclamación de 1.602.819 pesetas cada uno, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 3 de marzo de 1986; en segunda subasta el día 31 de marzo de 1986 y en tercera subasta el día 30 de abril de 1986, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia

de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 12,15 horas.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer el uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.<sup>a</sup>—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.<sup>a</sup>—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup>—Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta de la propiedad de Santiago Sánchez Fuentes:

1.—Una cocina Balay de cuatro fuegos, con botella incorporada; su valor, 4.000 pesetas.

2.—Un lavavajillas Balay, modelo LV 644 con fregadero incorporado; su valor, 15.000 pesetas.

3.—Una lavadora automática Balay, modelo 515; su valor, pesetas 15.000.

4.—Unos muebles de formica de cocina, compuesta de ocho elementos y una campana para humos; su valor, 10.000 pesetas.

5.—Una mesa con tres sillones y un armario librería, lacados en blanco; su valor, 10.000 pesetas.

De la propiedad de Eulalio Box Molina:

Un camión Barreiros, matrícula PM-1837-C, modelo 4220-C basculante; su valor, 2.200.000 pesetas.

Dado en Cieza a 27 de enero de 1986.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

\* Número 740

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.624/83-A, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por la Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez contra los cónyuges don José López Martínez y doña María Molina Pérez; don Miguel López Martínez y doña María Pérez Cabrera, y don José Teruel Pernías y doña Francisca López Martínez, vecinos de Lorca, diputación Zarzalico, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de marzo, 8 de abril y 6 de mayo de 1986, respectivamente, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.<sup>o</sup>, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido impor-

te del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Bienes propiedad de doña María Molina Pérez:

1.<sup>o</sup>—La nuda propiedad de un trozo de tierra secano en el sitio de Los Llanos, diputación de Ramblas, término Vélez-Rubio, de seis celemines y medio, equivalentes a treinta y siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas: Linda: Norte, Pedro Pérez Aránega y Ramón Pérez Sánchez; Este, dicho Ramón Pérez; Sur, Antonio Pérez Sánchez, y Oeste, Pedro Pérez Aránega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio, tomo 679, libro 232, folio 238 vuelto, finca 13.933, 4.<sup>a</sup>.

Su valor: 22.000 pesetas.

2.<sup>o</sup>—La nuda propiedad de dos celemines de tierra riego, en la diputación de Viotar, sitio de los Llanos, equivalentes a dos áreas, noventa y dos centiáreas en cuatro paratos, con varios árboles. Recientemente medida tiene cuatro celemines y un cuartillo, o seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Se beneficia con cuatro días de agua de la Fuentecilla del Cerro Colorado y otras que se encuentran dentro de esta finca, teniendo derecho a utilizar los brazales superiores, hasta dichas tierras y en tanda de nueve días. Linda por todos los vientos, Pedro Pérez Aránega.

Tomo 637, libro 218, folio 249, finca 12.093 dupli.; 4.<sup>a</sup>.

Su valor: 25.000 pesetas.

3.<sup>o</sup>—La nuda propiedad de una finca en la diputación de Ramblas, término de Vélez-Rubio, compuesta de los siguientes predios:

Primero.—Un trance de tierra de cereal secano, situado en el paraje de la Parra, que mide seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas, equivalentes a nueve fanegas, un celemin y tres cuartillos, marco de diez mil varas. Linda: Norte, Antonio Pérez Sánchez y Pedro Pérez Aránega; Sur, Antonio Pérez Sánchez; Este, el mismo, y Oeste, camino de los Torrentes.